COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 16 de Septiembre

Señor
Director de Salud Laboral de la
Dirección General de Cultura y Educación de la
Provincia de Buenos Aires
Dr. Adrián Galo
S / D

Nota Nº 482/16

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en representación del Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la Provincia, creado por ley 10.306, a fin recordarle la vigencia del Anexo V de la Resolución nº 343/09, dictada por el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del artículo 43 de la Ley 24521, de Enseñanza Superior, copia del cual anexamos a la presente.

De la misma surge, como una de las actividades reservadas a los títulos de Psicólogo y/o Licenciado en Psicología, indicar licencias y/o justificar ausencias.

Habiendo recibido en la institución, la preocupación de nuestros matriculados por la falta de aceptación de los certificados por ellos expedidos en las condiciones antedichas, es que le solicitamos tenga a bien recomendar la observancia de la legislación vigente, en el ámbito de su competencia funcional.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente

Se anexa copia Resolución nº 343/09 del Ministerio de Educación de la Nación

Lic. ENRIQUE MEDOLLA
Secretario General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior

Lic. SERGIO GENCHI
Presidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior

Calle 40 Nº 690 e/ 8 y 9 - La Plata (1900) Teléfonos (0221) 421-1687 / 421-2893 / 427-6505
en Internet: www.colpsiba.org.ar E-mail: consejosuperior@colpsiba.org.ar